

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Angel Fernández Díaz la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de El Grove (Pontevedra), para la instalación de una tubería de suministro de agua del mar a un vivero de mariscos.**

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Angel Fernández Díaz un concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Término municipal: El Grove.  
Destino: Instalación de una tubería de suministro de agua del mar a un vivero de mariscos.  
Plazo de realización de las obras: Doce meses.  
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro lineal y año de tubería instalada.  
Instalaciones: Una arqueta de captación, de hormón en masa, de 250 kilogramos de cemento «Portland» y una tubería de aspiración, de fibrocemento, de 125 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de enero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Ramón Franco González Piñero la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puebla del Caramiñal (La Coruña), para explanada de servicio de una fábrica de conservas.**

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Ramón Franco González Piñero una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
Término municipal: Puebla del Caramiñal.  
Superficie aproximada: 2.120 metros cuadrados.  
Destino: Explanada de servicio de una fábrica de conservas.  
Plazo de realización de las obras: Dieciocho meses.  
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Una explanada que arrancará de Sur a Norte, de una rampa existente en el sector; dos muros de mampostería ordinaria hidráulica coronados con losas de perpiño, y una escalera.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de enero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Tomás Ruiz de Velasco, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Bilbao para la construcción de una grada curva y muelle de armamento.**

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Tomás Ruiz de Velasco, S. A.» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.  
Zona de servicio del puerto de Bilbao.  
Superficie aproximada: 1.225,20 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de una grada curva y muelle de armamento.  
Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
Canon unitario: 110 y 27,50 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada, según se trate de superficie de tierra o agua, respectivamente.  
Instalaciones: Grada curva de 150 x 28 metros y muelle de armamento de 130 metros de longitud, 7,2 metros de anchura, y la cota de elevación sobre el 0 del puerto es de 5,0 metros.  
Prescripciones:  
Materiales, espesores, mano de obra y cimiento ofrecerán garantía completa de estabilidad y solidez.  
Antes de iniciarse las obras se propondrán a la Dirección del puerto de Bilbao las medidas adoptadas para su ejecución, y si éstas afectaran a la zona de servicio, marítimo-terrestre o de navegación, deberán ser objeto de la autorización oportuna.

Queda prohibido utilizar las zonas de navegación, marítimo-terrestre o de servicio, para arrojar o depositar materiales de cualquier clase. El titular de la autorización será responsable de cuantos daños se sigan por infringir estas prescripciones, y quedará obligado en los plazos que se señalen por la Dirección del Puerto a retirar dichos materiales y reparar las averías producidas.

Las fachadas u otras partes visibles desde la zona de navegación, marítimo-terrestre o de servicio, se enlucirán y pintarán o se revestirán convenientemente, quedando la conservación del buen aspecto de dichos paramentos bajo la inspección y vigilancia de la Dirección del Puerto.

Serán de cuenta del titular de la autorización el refuerzo, modificación y reparación de las obras portuarias que requieren tales providencias como consecuencia de la ejecución o explotación de las obras que se autorizan.

Cuando se proceda a efectuar desde los Astilleros Ardeag, «Arrizabalaga y Deusto, S. L.», la botadura de algún barco que por sus dimensiones requiera disponer de la máxima longitud de línea de agua, se dejara libre de barcos la parte del muelle objeto de esta concesión, situada frente a dichos astilleros.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de enero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Dow-Unquinesa, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Bilbao y se legaliza la instalación de una grúa pórtico con sus accesorios.**

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Dow-Unquinesa, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.  
Zona de servicio del puerto de Bilbao.  
Destino: Instalación de una grúa pórtico con sus accesorios.  
Plazo de la concesión: Treinta años.  
Instalaciones: Grúa pescante de 150 Tm/h., que descargará el mineral sobre una tolva de 20 metros cúbicos de capacidad, de estructura metálica, a través de dos cintas transportadoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de enero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Serra, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Son Servera (Mallorca), y se legalizan las obras construídas de relleno y acondicionamiento de solárium.**

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Serra, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal de Son Servera.  
Superficie aproximada: 836 metros cuadrados.  
Destino: Relleno y acondicionamiento de solárium.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Murete de borde, construído con piedra marés de 40 centímetros de espesor y posterior relleno de la caja interior con arena fina y enrasando con la parte alta del marés.  
Prescripciones:  
La concesión abarca las obras señaladas en el plano de confrontación.

El solárium será de uso público gratuito.  
Esta concesión no supone autorización para ninguna clase de instalación temporal —hamacas, sombrillas, etc.—, para las que en todo caso deberá solicitarse la reglamentaria autorización, y en ningún momento podrán ocupar más de un veinte por ciento de la superficie total del solárium.

La Jefatura de Costas podrá ordenar la supresión de todo cartel que ofrezca dudas o confusión de las obras, e incluso podrá ordenar al concesionario que todo cartel, anuncio o señalización necesitaran la previa aprobación de la Jefatura de Costas y Puertos, incurriéndose en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de enero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.